



IV-96-93

No. 27

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el señor Gonzalo Moncayo Narváez es un destacado autor y compositor de obras musicales que han sido reconocidas y aclamadas a nivel nacional e internacional, prestigiando así la imagen del país;

Que es deber del Estado reconocer y relieves las virtudes creativas de quienes contribuyen, con su trabajo a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la Nación; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Art. 1.- Concédese al señor Gonzalo Moncayo Narváez pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Gobierno Central.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL

Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DECRETO FUE SANCIONADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.
PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PS/RTG.

JUAN AGUIRRE ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA